



NORMATIVA DE CONVIVENCIA

PRIMARIA 2023-2024

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo.

Entre todos debemos propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo. Para ello hemos elaborado unas normas de convivencia que son responsabilidad de toda la Comunidad educativa; esto supone la aceptación, apoyo y cumplimiento de nuestras Normas de Convivencia. Las normas de convivencia de este centro se aplican tanto en el recinto escolar como fuera de él mientras tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar y afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Estas normas se encuentran recogidas y se aplicará lo dispuesto en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las siguientes normas de convivencia se encuentran recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Colegio. En el Reglamento de Régimen Interno se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa del Colegio Santa María la Blanca y se fundamenta en el [Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes](#).

Dicho decreto ha sido actualizado recientemente por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica [el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid](#).

En el mismo se recogen fundamentalmente novedades respecto a:

- Uso de teléfonos móviles y otras dispositivos electrónicos:

El apartado 2 del artículo 32 (recogido en el TÍTULO IV Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención, en su Capítulo I Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables, en la Sección 2ª Tipos de conductas y medidas correctoras) queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de



objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.”

El [Reglamento de Régimen interno](#) de Santa María La Blanca está publicado en la página web del colegio.

De acuerdo con lo dispuesto en las citadas normas, las disposiciones y principios del Reglamento de Régimen interno afectan a toda la comunidad educativa en su totalidad a todo el personal docente o no docente adscrito al Colegio, a los alumnos y a los padres o tutores legales de los alumnos.

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA

HORA	
8:30	Apertura puerta principal para acceso a patios
8:35	Apertura puertas de acceso a las aulas
8:45	Inicio de las clases (oración)
10:35-11:05	Recreo de la mañana
12:55	Recreo y salida por la puerta lateral del patio de banderas (alumnos que comen en casa)
14:40	Apertura de puerta acceso a patios
14:50	Inicio de las clases
16:30	Salida



La entrada



Se realizará, directamente a las aulas a través del patio de las banderas (1º y 2º) accediendo por la entrada lateral, al patio de hockey. (3º, 4º, 5º y 6º).

No podrá haber alumnos en el hall, a la hora de entrada, ni a partir de las 16:30 si no está bajo la custodia de un adulto.

La salida

A las 16:35, al alumno de 1º de primaria al que no le hayan venido a buscar, se le llevará al aula de permanencia (pasando a facturar este servicio a partir de la tercera vez de su uso).

El resto de los cursos serán acompañados por el profesor hasta la puerta de salida.

Pasadas las 16:30 es responsabilidad de las familias el cuidado de los alumnos, **no pudiendo estar por el interior del centro, por las terrazas o acceder a las clases.**

Ningún trabajador del centro facilitará las llaves de las clases a los alumnos ni a sus familias.



Faltas de puntualidad o de asistencia:

- Respetar la puntualidad en las entradas a clase es un beneficio para todos. Será considerado retraso en la entrada no llegar a tiempo a la oración (8:45 h.). A partir del tercer retraso, el tutor lo comunicará a las familias y a la subdirección. En caso de reiteración se estudiará si es absentismo escolar para informar a la inspección educativa.

Recogida y llegada de alumnos fuera de las horas establecidas:

- Los alumnos que lleguen después de las 8:45 entrarán solos por el hall del colegio, **quedando prohibido el acceso de las familias a las clases.**
- En caso de que tengan que acceder con silla de ruedas o muletas se avisará en Secretaría para que le suban.
- Si un alumno tiene que salir antes de la hora establecida, tendrá que llevar el permiso firmado por padre/madre o tutor y se le esperará en el hall en los turnos establecidos:
10:40 - 12:50- 15:50
- Por seguridad del centro, la familia nunca podrá subir al aula a recoger al alumno.

No se hará entrega, por parte de la secretaría del colegio, del material olvidado en casa por los alumnos.

2.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

Con el fin de llevar a cabo una convivencia sana y saludable y hacer responsables a todos los que formamos la comunidad educativa, se hacen necesarias unas sanciones que vienen recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro .

En concreto para los alumnos algunas de las faltas que vienen reflejadas en el Reglamento son:

- Situaciones que molesten para seguir con el adecuado ritmo de la clase.
- Acceso al interior del colegio en horario de patios.
- Uso de las máquinas expendedoras y cafetería en horario escolar.
- Acceso a las aulas después de las 16:30.
- Dejar sucias las instalaciones, por mal uso de ellas.
- No cuidar el material de aula de manera adecuada.
- Llevar prendas que no son las reglamentarias del uniforme.
- Subir del patio tarde a clase o no subir con su grupo y profesor.
- Montar en monopatín, wave o bicicleta por el colegio o patios, incluso a partir de las 16:30, (o usar cualquier otro instrumento que pueda causar daño a un compañero).
- Comer pipas o similares en todo el recinto del colegio.
- Uso del teléfono móvil dentro del recinto escolar.



- Uso del ordenador con fines no académicos.
- Venir al colegio con pintura de uñas, piercings o pendientes largos.
- Mal comportamiento o faltas de respeto con el personal de comedor o de patios.
- Agredir tanto verbal como físicamente a cualquier persona de la comunidad educativa.
- Realizar fotografías dentro del Colegio.
- Difusión de fotografías realizadas a compañeros/as del Centro.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Las faltas graves o muy graves se comunicarán a la familia de inmediato y se le aplicará la sanción que refleje el Reglamento de Régimen Interno del colegio.

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI

3.- DETERIORO DEL MATERIAL

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, en las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales de los alumnos asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la Ley.

4.- UNIFORMIDAD

El uniforme representa al Colegio por lo que los alumnos deben estar uniformados de forma correcta, tanto dentro como fuera del centro.

Por este motivo, las alumnas deberán llevar el pelo recogido, pendientes pequeños y acudir sin maquillaje, ni uñas pintadas.

Pichi de cuadros (chicas) y pantalón gris (chicos)



Polo (por fuera) o camisa del colegio (por dentro del pantalón)

Chaqueta o jersey granate del colegio

Calcetín o leotardo granate

Zapato negro

Zapatillas de deporte (solo para usar en el recreo y en las clases de E.F.)

Como abrigo: prendas azul marino, negro o sudadera de las Academias del Colegio.

4.-ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS

Con el fin de favorecer que las aulas estén equilibradas desde el punto de vista social y académico, el centro cambiará la configuración de los grupos de clase en los siguientes momentos:

- El paso del curso de “2 años” a 1º de Educación Infantil.
- El paso de 3º de Ed. Infantil a 1º de Primaria.
- El paso de 3º de Ed. Primaria a 4º de Primaria.
- El paso de 6º a 1º de la E.S.O.
- En el resto de Secundaria según las optativas elegidas.

Se podrán hacer otros cambios de asignación y distribución de alumnos en circunstancias excepcionales siempre y cuando el equipo docente de un grupo o aula lo vea conveniente por el bien de los alumnos y del grupo de clase, atendiendo a criterios académicos y de convivencia.

Para la realización de los cambios se hace un exhaustivo estudio, buscando el bienestar de los alumnos por lo que, por respeto al trabajo del equipo docente, no se atenderá a ninguna solicitud de cambio a no ser, que durante el curso, se determine que el alumno/a no se ha integrado de forma adecuada. En este caso, se evaluará el posible cambio.